1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo el municipio de Silvania, a través de la Secretaría de Gobierno, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Silvania es recuperar la confianza y seguridad con buen gobierno y ciudadanía participativa, corresponsable, solidaria en la protección de los derechos y la gestión del desarrollo para todos.

En virtud de las funciones propias del Municipio y de la Secretaría de Gobierno, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable para la entidad garantizar la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabadores de la Administración Municipal.

De igual manera en el Plan de desarrollo "COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA" cuyo objetivo principal es Promover el desarrollo sostenible e inclusivo de Silvania, implementando estrategias basadas en resultados, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para mejorar la calidad de vida de los habitantes, proteger nuestro entorno natural, fomentar el crecimiento económico equitativo y asegurar la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en el desarrollo, se requiere contar con un profesional especializado que brinde el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; articulado al Plan Estratégico de Seguridad Vial, bajo todos los preceptos legales, Por tal motivo, se hace necesario fortalecer el recurso humano para lograr cubrir a satisfacción con todas las necesidades y requerimientos que se gestionan a diario.

El Municipio se beneficia con la prestación del presente servicio toda vez que, al contar con un profesional especializado idóneo, se logrará mejorar la salud y la seguridad de trabajadores de centro administrativo municipal, seguimiento a sus condiciones de salud y prevención de accidentes y/o enfermedades laborales y con la implementación de un sistema de gestión lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que dentro de las prioridades y responsabilidades del empleador según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: se debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012 y resolución 0312 de 2019.

En virtud de las funciones propias del Municipio y de la Secretaría de Gobierno, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable para la entidad garantizar el servicio público a cargo, labor para la cual no se cuenta con personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas, eventualidad que hace necesaria la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios.

La administración municipal, en cabeza del alcalde Municipal requiere la contratación de un profesional en administración en salud ocupacional con especialización en gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones relacionada con las actividades del contrato que brinde soporte, asistencia profesional y acompañamiento dentro de las actividades de la Administración Municipal, en temas seguridad y salud en el trabajo, promoción y detección, acciones en materia de seguridad vial garantizando el logro de las metas propuestas.

En consecuencia, esta dependencia ve la necesidad y justifica la contratación de los servicios de un profesional especializado que apoye en el diseño e implementación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actividades de promoción y prevención, así como el apoyo en las diferentes actividades de Bienestar Dicho profesional contribuirá al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social por Silvania”, cuyo objetivo principal es promover un desarrollo sostenible e inclusivo en el territorio. Para ello, se implementarán estrategias basadas en resultados y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que dentro del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 “**Compromiso Social por Silvania**”, se encuentra estipulado lo siguiente:

Línea estratégica:	**5**. Silvania bien administrada y eficiente en el uso de los recursos
Objetivo:	Implementar una gestión institucional efectiva que garantice la optimización de recursos, la transparencia en los procesos, la eficiencia en la toma de decisiones y la mejora continua de los servicios y actividades ofrecidas por la institución, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos y satisfacer las necesidades de los usuarios y partes interesadas.
Programa:	**21**. Gestión institucional efectiva
Subprograma:	**32**. Gestión institucional
Indicador:	Sistema de Gestión Actualizado.
Meta:	**187**: Adelantar la actualización del sistema de gestión y desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para el municipio de Silvania, conjuntamente con sus instrumentos de gestión, fortalecimiento institucional, planeación estratégica, simplificación de procesos, identificación y manejo de riesgos, controles, diseño e implementación de indicadores de gestión y gestión del conocimiento, abarcando sus respectivas 7 dimensiones y 19 políticas institucionales.

Es así, que la contratación busca generar que los procesos sean ágiles y eficientes, creando seguridad y logrando la descongestión en las actividades que se llevan a cabo en el Municipio, dentro de las cuales se encuentra el constante y amplio seguimiento a los múltiples procesos contractuales que se desarrollen en la vigencia fiscal 2026.

Así mismo, se pretende favorecer a la administración municipal, ofreciendo una óptima calidad en los servicios prestados a la comunidad, y en la gestión de la entidad dado que,

al atribuirse los asuntos de manera proporcional, se cumplen los objetivos planteados, minimizando el margen de error.

El Municipio no cuenta con el personal suficiente, ya que dentro de la planta de personal no hay suficientes profesionales con experiencia en este tema, tal como lo documenta la Secretaría de Gobierno.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta dentro de su estructura administrativa con profesional idóneo, se hace viable la necesidad de contratar los servicios de un profesional con experiencia y para el cumplimiento del objeto contractual, que brinde soporte, asistencia profesional y acompañamiento dentro de las actividades de la administración municipal, en temas de contratación estatal; garantizando el logro de las metas propuestas.

En consecuencia, esta Dependencia ve la necesidad y justifica la contratación de los servicios de un profesional que acredite el título profesional en administración en salud ocupacional con especialización en gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones relacionada con las actividades del contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> *Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, regulado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 el cual señala: "Las Entidades Estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación*** *directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se estima por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.738.000),** por concepto de honorarios, relacionado con el número de CDP No. **2026000628** del 11 de septiembre de 2026, cuya descripción corresponde a recursos de ingresos corrientes de libre destinación pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Silvania Cundinamarca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar.

Perfil: Profesional

ESTUDIOS	Título profesional en administración en salud ocupacional con especialización en gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
EXPERIENCIA	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones relacionada con las actividades del contrato.
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaria de Gobierno

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2025	Alcaldía de Bogotá	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11.083.333
2024	Alcaldía Municipal de Cota	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONES PARA LLEVAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A LA MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA.	61.600.000

El Municipio de Silvania, ha contratado esta clase de servicios de profesionales, durante los últimos años, con resultados satisfactorios, sin que hasta la fecha se hayan generado perjuicios para El Municipio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El Plazo será de **TRES (03) MESES Y NUEVE (9) DIAS,** sin que supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta 3de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio efectúa el pago de los honorarios por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, previos los descuentos de ley, así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de Inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el día 30 del mes correspondiente, si aplica.

2. Pagos mensuales sucesivos por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.860.000)** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los CINCO (5) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.

3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de dicho informe de actividades. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituir las garantías, si se le requiere
8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
13. Realizar y asistir a los cursos que la entidad programe y solicite.
14. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar autoevaluación planes del talento humano y reglamentación vigente en el

sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG. -SST, planificando que se cumpla con el porcentaje de ejecución bajo todos los preceptos legales.
2. Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 “Estandartes Mínimos”
3. Hacer seguimiento al plan de trabajo y programa de vigilancia epidemiológica.
4. Realizar inducción en re inducción en temas del talento humano, planes del talento humano y en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG. -SST.
5. Documentar en físico los archivos que se requieren y divulgar a las partes interesadas.
6. Realizar campañas de promoción y prevención en estilos y hábitos de vida saludable,
7. Inspeccionar áreas de trabajo y realizar planes de acciones.
8. Realizar reporte y seguimientos a accidente y enfermedades laborales.
9. Realizar seguimiento a los indicadores de ausentismo.
10. Inspeccionar los puestos de trabajo en compañía de la ARL.
11. Programar actividades con la ARL Y EPS.
12. Apoyar la revisión y ejecución del plan estratégico de talento humano. (Plan de bienestar social e incentivos, plan de capacitación, planes de SST, plan de vacantes, plan de prevención de recursos humanos, plan de inducción).
13. Apoyar el seguimiento a las políticas que hacen parte del modelo integrado de gestión de la alcaldía de Silvania.
14. Apoyo al fortalecimiento de actividades enmarcadas en las políticas públicas que hacen parte del MIPG.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
4. Las demás establecidas en la normatividad vigente

12. SUPERVISIÓN

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

En todo caso EL ALCALDE, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

13. GARANTÍAS:

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantía, considerando que los pagos se realizarán con posterioridad a la prestación efectiva del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

14. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO											TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable tratamiento	Fecha Estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLÍTICO	Paros huelgas, actos terroristas, estado de excepción	No se satisface la necesidad requerida	1	1	7	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer procedimiento para reducir o mitigar el riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Uso o recolección de información inadecuado	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/06/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	8	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/06/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequia	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Planeación de actividades y recursos necesarios / capacitación en riesgos naturales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/06/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previsto	1	1	6	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Monitoreo y control constante a los avances y ejecución de actividades programadas	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/06/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

15. RESPONSABLES

EDGAR PATRICIO PABON HORTUA
Secretario de Gobierno.

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.09.22 08:30:50 -05'00'

JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
Alcalde Municipal

Digito y Proyecto: Diana Carolina Bobadilla Daza – Auxiliar Administrativa
Aprobó: Edgar Patricio Pabon Hortua – Secretario de Gobierno
Revisó: Albert José Otero Paba – Asesor de Contratación